ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	1.2. FECHA	19	01	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.3.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Recursos propios	$ 111.944.609
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	Recursos propios	$ 56.699.715
2.3.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipos	Recursos propios	$ 915.230.548
		TOTAL	$ 1.083.874.872

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11302) Mantenimiento subestaciones y redes	100	$ 1.083.874.872
1.13. TOTAL			100	$ 1.083.874.872

1.14. OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE HERRAMIENTA PARA REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
N/A	N/A	N/A	N/A	

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	Tomando en consideracion que desde el pasado 1 de noviembre de 2025, se vinculó a la planta de la empresa, el personal tecnico que realiza la operación y mantenimiento de las redes electricas y subestaciones, se hace nesario que dicho personal cuente con la herramienta necesaria para la realizacion de los trabajos, correctivos y preventivos y atender restablecimientos del servicio en el menor tiempo posible de forma tal que no se afecten los indicadores de Calidad, SAIDI y SAIFI. En este sentido se requiere realizar la compra de la herramienta necesaria para cada tecnico y cada cuadrilla, con el fin de realizar la operacion y mantenimiento del sistema de distribución local (SDL) y sistema de trasmisión regional (STR) Y subestaciones 34.5KV / 13.2KV operado por la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES	1-Realizar la entrega de las herramientas garantizando la calidad de las herramientas , en caso de que alguno de ellos resulte defectuoso o de mala calidad y/o que presenten falla o deterioro en el proceso de cargue, transporte o descargue, deberá hacer el cambio respectivo que no supere los 30 dias calendario, garantizando el cumplimiento de las normas nacionales e internacionles. 2-El contratista deberá presentar , ficha técnica, certificados de conformidad de producto acuerdo a la norma, indicando la fecha de fabricación y las pruebas realizadas, esto con el fin de permitir la verificación de las característica técnicas y garantías de las herramientas ofrecidos conforme a lo requerido, en los elementos que aplique. 3-El contratista deberá realizar el cargue, transporte y entrega de las herramientas y equipos en las bodegas, dependencias de ENERCA S.A. E.S.P. o en los sitios que indique el supervisor, en las cantidades o pedidos que se haga en el acopio o almacenamiento del mismo, en las calidades y especificaciones técnicas requeridas en el presente documento y de acuerdo al plazo estipulado en la ciudad de Yopal. 4- Despachar las herramientas según el cronograma de actividades y según las cantidades presupuestadas, durante su transporte se debe permitir su fácil manipulación. 5-Se deben presentar los protocolos de prueba y certificados de garantía para liquidar el contrato. (certificados de conformidad del producto). en los elementos que aplique. 6-El contratista hará entregas parciales según cantidades acordadas con el supervisor del contrato.
	1-El contratista debe contar con los recursos físicos humanos y financieros para la oportuna y correcta ejecución del objeto del contrato, disponibles para ser dedicados al contrato. 2-Acreditar el pago oportuno al sistema de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al contratado. 3-Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado previamente y por escrito con el CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista 4- El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar. 5-El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el termino fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 6-Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencias a partir de la expedición de la misma.

4.2. OBLIGACIONES	7-El contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P. pudiéndose esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesion del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática. 8-Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgiere entre el contratista y la supervisión, serán resuelta entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible, llegar a ningún acuerdo, estas se reservan conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 9-El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total, se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. 10-Solo podrán ejecutarse los contactos que estuvieran debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista inicia la ejecución mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 11-El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones prevista en el reglamento de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la empresa. Los informes y las diferentes actas generadas en la ejecución del contrato se sujetaran a los formatos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 12-El informe final del contrato de suministro de herramienta, deberá soportar las certificaciones del sistema de calidad del producto según la norma técnica y RETIE. 13. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 14. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago. 15. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de elementos de ingreso a almacen, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos:FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Criterios de seguridad y salud en el trabajo, Si es persona Jurídica: Certificación grado de cumplimiento SGSST por parte de la ARL. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal. Certificado aval de protocolo por parte de la ARL. Certificación RETIE de los insumos eléctricos. Enerca S.A E.S.P Empresa dedicada al servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, gas natural domiciliario y vehicular para el Departamento de Casanare, se compromete con la promoción de la calidad de vida laboral, de los trabajadores, procurando su integridad física, mediante la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos; estableciendo los respectivos controles, Previniendo la ocurrencias de accidentes, enfermedades laborales, lesiones personales, daños a la propiedad e impactos socio ambientales. La alta Dirección se encuentra comprometida con el mantenimiento, mejoramiento continuo de los altos estándares y respaldo económico, tecnológico y los necesarios al sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, en cumplimiento de la legislación colombiana y otros requisitos, durante el desarrollo de todas las actividades de la Empresa, con la finalidad de propender un ambiente de trabajo seguro y saludable. La aplicación de esta política es de obligatorio cumplimiento a nivel general de Enerca S.A E.S.P., tiene como alcance a todos los centros de trabajo y todos los trabajadores y contratistas, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas, quienes tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas, actividades de promoción y prevención de la salud, campañas para prevenir adicciones tales como tabaquismo, alcohol y sustancias psicoactivas, seguridad vial, transparencia y procedimientos de seguridad, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para el personal y la organización en general".
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: Gestión de Activos: FT-MAGA-GAC-10 Acta de Entrega de Activos Eléctricos Nuevos (CUANDO APLIQUE) y FT-MAGA-GAC-11 Acta de Entrega de Activos Eléctricos Desmantelados. (CUANDO APLIQUE) FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)

ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1- Las herramientas deben cumplir con la norma técnica colombiana de fabricación y ensayos, y se deben entregar los certificados de calibracion de los elementos que lo requieran.
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	Catálogos completos y actualizados, manuales, certificación RETIE (CERTIFICADOS DE COMFORMIDAD DE PRODUCTO) establecidos o en su defecto que este este vigente a la fecha de la entrega de las herramientas, ficha técnica de los productos y equipos.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Los valores presupuestales se tomaron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado por la Dirección de Mantenimiento de Energia, escogiendo el valor minimo, de las cotizaciones presentadas por la empresas: PERDOMO BUSINESS GROUP SAS; GRUPO EMPRESARIAL GILCO SAS; CIVITEL INGENIEROS SAS.

5.1. RESULTADOS PREVISTOS

5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
1	4294202	AGARRADORA PARA CABLE DE ACERO HASTA 3/8"	UN	19	$ 429.900,00	$ 8.168.100
2	4423201	ALICATE AISLADO DE 8"	UN	139	$ 129.950,00	$ 18.063.050
3	4292120	ALMÁDANA 4 LBS	UN	5	$ 39.590,00	$ 197.950
4	4294202	ANTENALLA O AGARRADORA PARA CABLE HASTA 4/0 AWG	UN	19	$ 499.500,00	$ 9.490.500
5	4332008	APAREJO 2 POLEAS DOBLE LV	UN	5	$ 1.358.000,00	$ 6.790.000
6	2731006	ROLLO DE 200 METROS MANILA DE PROLIPROPILENO 1/2" - 13 mm	UN	5	$ 549.700,00	$ 2.748.500
7	4292109	BARRA DE 18 LIBRAS (2,1 m EN VARILLA DE PERFORACIÓN)	UN	5	$ 194.900,00	$ 974.500
8	4292109	CIZALLA AISLADA CON BRAZO DE 18"	UN	19	$ 765.900,00	$ 14.552.100
9	3699045	CONOS DE SEÑALIZACIÓN DE 70cm	UN	38	$ 39.990,00	$ 1.519.620
10	4292119	DESTORNILLADOR ESTRELLA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	UN	101	$ 59.900,00	$ 6.049.900
11	4292119	DESTORNILLADOR PALA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	UN	101	$ 39.900,00	$ 4.029.900
12	4423201	DETECTOR PRESENCIA DE TENSIÓN PORTÁTIL (15KV A 35KV) CERTIFICADO	UN	101	$ 990.000,00	$ 99.990.000
13	4332008	DIFERENCIAL DE CADENA DE 3/4 TON	UN	5	$ 715.900,00	$ 3.579.500
14	4332008	DIFERENCIAL DE GUAYA DE 3/4 TON	UN	19	$ 590.000,00	$ 11.210.000
15	2732008	EQUIPO DE ASCENSO PARA ELECTRICISTA CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad - Arnés cuerpo entero dieléctrico	UN	89	$ 797.000,00	$ 70.933.000
16	3712101	ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 28 PASOS TIPO POSTE. CON LINEA DE VIDA Y VIENTOS DE 40MTS CERTIFICADO. INCLUYE FRENO.	UN	19	$ 2.349.800,00	$ 44.646.200
17	4653102	EXPLORADORA DE 12V DE 60W	UN	19	$ 145.550,00	$ 2.765.450
18	4653101	LINTERNA TIPO LED	UN	101	$ 31.500,00	$ 3.181.500
19	4292123	LLAVE DE RACHE 15/16"	UN	19	$ 97.900,00	$ 1.860.100
20	4292123	LLAVE EXPANSIÓN 10 " AISLADA	UN	19	$ 179.900,00	$ 3.418.100
21	4292123	LLAVE MIXTA DE CARRACA CUATRO SERVICIOS 3/4 - 9/16 - 5/8 - 11/16	UN	19	$ 259.750,00	$ 4.935.250
22	4292101	MACHETES CON FUNDA	UN	19	$ 39.900,00	$ 758.100
23	4292114	MARCO DE SEGUETA CON HOJA	UN	19	$ 33.000,00	$ 627.000
24	4292105	NAVAJA MANGO AISLADO PICO DE LORO RETRACTIL	ML	19	$ 139.000,00	$ 2.641.000
25	4292105	PALA DE PUNTA REDONDA	ML	10	$ 47.000,00	$ 470.000
26	4292105	PALADRAGA CABO LARGO	ML	10	$ 94.900,00	$ 949.000
27	3473006	PALETAS (PARE-SIGA)	ML	34	$ 29.000,00	$ 986.000
28	4423201	PÉRTIGA TELESCÓPICA DE 9 SECCIONES 12 METROS CERTIFICADA	ML	101	$ 3.150.000,00	$ 318.150.000
29	4423201	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL 600Amp. Con CERTIFICADO de calibración	ML	101	$ 189.900,00	$ 19.179.900
30	4332099	PONCHADORA HIDRÁULICA, CONECTOR TIPO TUBULAR MANUAL CON JUEGO DE DADOS	ML	5	$ 415.000,00	$ 2.075.000
31	2929006	PRETALES (1 JUEGO)	ML	60	$ 177.300,00	$ 10.638.000
32	4423201	SISTEMA PUESTA A TIERRA 15-34.5 KV, BOBLE FUNCION mt03, RED DESNUDA Y SEMI AISLADA	ML	38	$ 4.398.700,00	$ 167.150.600
33	4423201	SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA BT	ML	38	$ 1.161.000,00	$ 44.118.000
34	2823610	TRAJE APÍCOLA (GUANTES, OVEROL Y VELO)	ML	19	$ 275.900,00	$ 5.242.100
35	4294202	ZUNCHADORA	ML	5	$ 327.900,00	$ 1.639.500
36	4292117	LIMA TRIANGULAR PARA AFILAR MACHETES	ML	19	$ 8.450,00	$ 160.550
37	4992101	MOTOSIERRA STIL MS 250 CON ESPADA	ML	5	$ 2.385.350,00	$ 11.926.750
38	2929010	PERNERA	UN	5	$ 901.900,00	$ 4.509.500
39	3699022; 3697102; 3699056	CASCO CARETA PROTECCION FACIAL-PROTECCION AUDITIVA	UN	5	$ 99.000,00	$ 495.000
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 910.819.220
			A.I.U.			$
			I.V.A 19%			$ 173.055.652
			GRAN TOTAL			$ 1.083.874.872

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 1.083.874.872	MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE	Cuatro meses (4) MESES

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☑	$ 325.162.462	30%	PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ENTREGA DEL PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL,APERTURA DE CUENTA BANCARIA SEPARADA (LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGUEN A PRODUCIR DEBERAN SER REINTEGRADOS JUNTOS AL ACTA DE LIQUIDACION DE ESTE CONTRATO DE SUMINISTRO) SE DEBE ABRIR UNA CUENTA DE AHORROS SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO.
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 975.487.385	90%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL SUMINISTRO (HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO), ENTRADA A ALMACEN, INFORME PARCIAL CON SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTROS DE COSTO Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA Y/O REMISION.
Final ☑	$ 108.387.487	10%	PAGO FINAL UNA VEZ RECIBIDO EL OBJETO A SATISFACCION DE LA EMPRESA, SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION RECIBO Y LIQUIDACION, PREVIO INGRESO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES A ALMACEN, INFORME DE EJECUCION QUE CONTENGA CATALOGOS Y ACTUALIZADOS COMPLETOS, FICHA TECNICA Y PROTOCOLOS DE LOS EQUIPOS, EVALUACION DEL CONTRATISTA, ENCUESTA DE SATISFACCION, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR , PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION BANCARIA DE LOS RENDIMEINTOS GENERADOS Y SOPORTE DE CONSIGNACION DE LOS MISMOS, FACTURA Y/O REMISION. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: Gestión de Activos: FT-MAGA-GAC-10 Acta de Entrega de Activos Eléctricos Nuevos (CUANDO APLIQUE) y FT-MAGA-GAC-11 Acta de Entrega de Activos Eléctricos Desmantelados. (CUANDO APLIQUE) FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)
Otro:	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

6.1. PERFIL

PERSONA NATURAL O JURIDICA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD SEA SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACION DE HERRAMIENTAS; FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS, MAQUINAS ELECTRICAS O A FIN cuyo monto sumados deberá ser mínimo igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV (619,04)

6.2. PERSONAL REQUERIDO

N/A

6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

6.4. CODIGO	6.5. DESCRIPCIÓN
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
39121724	Articulos para montaje de conector

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

DIRECTOR MANTENIMIENTO DE ENERGIA o por quien la Gerencia General delegue.

8. DEFINICIÓN JURÍDICA

8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE SUMINISTRO	Solicitud Unica de Oferta

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA: serán causales de contratación por solicitud unica oferta (...) A. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es menor o Igual a mil (1.000) SMMLV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa. RETIE ultima actualización.

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☑	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☑	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información: Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores		Formato de selección de proveedores.
Cotización(es)/Estudio de mercados		Los valores presupuestales se tomaron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado por la Dirección de Mantenimiento de Energia, escogiendo el valor minimo, de las cotizaciones presentadas por la empresas: PERDOMO BUSINESS GROUP SAS; GRUPO EMPRESARIAL GILCO SAS; CIVITEL INGENIEROS SAS.
Cronograma		----------
Otro:		

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
Cargo:	Director Mantenimiento de Energia

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO
Cargo:	Gerente de Distribucion

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	Carol Ross Mary Escobar Paternina
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	ANDRES LARA RODRIGUEZ
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	LEONID ESTEPA ROA
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas con asignacion de funciones AG 042 del 07/01/2026

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestion de Acivos